



## **POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

### **POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE EMPRESAS LEÓN**

marzo de 2023

### **I. OBJETIVO**

El presente documento tiene como finalidad dar los lineamientos y directrices bases que debe seguir y cumplir cualquier miembro de Forestal León Limitada y Servicios Industriales León Limitada (ambas en adelante también e indistintamente “Empresas León” o la “Empresa”), en relación al proceso de selección y reclutamiento del personal de la Empresa, con el objetivo de evitar o disminuir las posibilidades de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

La presente política tiene por finalidad dar cumplimiento y apoyo al Modelo de Prevención de Delitos de la Ley N° 20.393 (en adelante, “MPD”), implementado por la Empresa, así como también fijar los valores corporativos que se difunden y se aplican a través de la organización.

### **II. ALCANCE**

La presente política es aplicable para todas las personas que forman parte de Empresas León, es decir, socios, gerentes, trabajadores o cualquier persona que actúe en nombre o representación de la misma, y especialmente al Área de Gestión de Personas a aquellos cargos de la Empresa que estén involucrados en el proceso de reclutamiento y selección de personas.

### **III. DOCUMENTOS RELACIONADOS.**

Forman parte integrante de la presente política, los siguientes documentos:

- Política y Manual de Prevención de Delitos;
- Procedimiento del Canal de Denuncias;
- Código de Ética;
- Matriz de Riesgos de la Ley N°20.393;
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad; y
- Procedimiento de Reclutamiento, Selección y Contratación de personas.

### **IV. LINEAMIENTOS**

Todo proceso de reclutamiento y selección de personas debe surgir por una real necesidad de la Empresa, ya sea por una vacante o bien por la creación de un nuevo puesto. En ningún caso debe obedecer a intereses y beneficios de terceros ajenos a la Empresa.

Es de vital importancia, al momento de seleccionar a un postulante, poner énfasis en su idoneidad para el cargo y que se encuentre alineado con los valores corporativos de la Empresa, por sobre todo en la ética personal y el correcto actuar reduciendo así, el riesgo de comisión de cualquiera de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

### **V. PROCEDIMIENTO**

El proceso de reclutamiento se iniciará una vez validada la necesidad de dotación de personal en una determinada área. Para ello se podrá realizar un reclutamiento interno o externo según las competencias exigidas para el cargo.

Con los candidatos preseleccionados, se deberán ejecutar una serie de pasos para comprobar la idoneidad y competencias técnicas. Estos pasos son;

- Entrevista técnica;
- Evaluación técnica; y
- Evaluación médica y psico laboral.

De los pasos anteriores se deberá seleccionar el o los candidatos conforme a los criterios y estándares establecidos en los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación de personas.

Una vez seleccionado(s) los postulantes, estos pasarán a un nuevo flujo, esta vez de contratación, que tiene por objetivo validar el proceso de selección y resguardar el cumplimiento legal y normativo laboral.

Ningún candidato podrá iniciar labores sin contar con la aprobación total del flujo de contratación cuyo aprobador final es el Gerente General de la Empresa.

Por último, se procederá a confeccionar el contrato de trabajo estableciéndose en él, los plazos de contratación, horarios, rentas y condiciones anexas, además de preparar el material de inducción, especialmente en materias relativas al MPD de la Empresa y el cumplimiento de la Ley N°20.393.

### **VI. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

En caso de que un Miembro de Empresas León detecte cualquier incumplimiento a esta política, especialmente algún caso de conflicto de interés especificado en la presente Política deberá dar inmediato aviso al EPD, pudiendo hacerlo de forma anónima a través del canal de denuncias del Modelo de Prevención de Delitos disponible en la página web de Empresas León en el link <http://www.forestalleon.cl/canal-de-denuncia/>.

El incumplimiento de esta Política por parte de un Miembro de Empresas León tendrá como consecuencia las sanciones disciplinarias que correspondan atendida la gravedad de los hechos, conforme lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Empresa.

Si quien incumple es un tercero, se atenderá a lo dispuesto en la normativa legal vigente y en el respectivo contrato que se tenga con dicho tercero, en caso de existir.

No obstante lo anterior, todas las sanciones o medidas que pueda decretar la Empresa son sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que correspondieren, respecto de las cuales la Empresa se reserva expresamente las acciones que puedan ser pertinentes.



## **POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Última versión: marzo de 2023.